

Resolución No.

SRI
...le hace bien al país!

N A C - D N R R S G E 1 1 - 0 0 3 7 3

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

20 SET. 2011

Considerando:

Que el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la administración pública se organizará de manera desconcentrada;

Que de acuerdo al artículo 228 de la Constitución de la República: *"El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición en la forma que determina la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción...."*

Que el Capítulo 4, Título V, de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que el Sistema Integrado de desarrollo de Recursos Humanos del Servicio Civil, está conformado, entre otros, por el Subsistema de Selección de Personal, definido en su artículo 63 como *".... Es el conjunto de normas, políticas, métodos y procedimientos, tendientes a evaluar competitivamente la idoneidad de las y los aspirantes que reúnan los requerimientos establecidos para el puesto a ser ocupado, garantizando la equidad de género, la interculturalidad y la inclusión de las personas con discapacidad y grupos de atención prioritaria."*

Que el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada permite a los máximos representantes de las Instituciones del Estado, la expedición de los instrumentos jurídicos necesarios para delegar sus atribuciones, instrumentos que deberán determinar el ámbito geográfico o institucional en el cual los delegados ejercerán sus atribuciones.

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206, de 2 de diciembre de 1997, se creó el Servicio de Rentas Internas, como entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y jurisdicción nacional;

Que según el numeral 8 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, corresponde al Director General de la Institución *"Nombrar y remover al personal del Servicio de Rentas Internas, de acuerdo con la Ley y el Estatuto Especial de Personal"*, es decir, que dicho funcionario es la autoridad Nominadora en el Servicio de Rentas Internas.

Que los artículos 55 y 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, habilitan la delegación de las atribuciones propias de los órganos de la Administración Pública Central e Institucional a funcionarios de menor jerarquía e impide la delegación de funciones delegadas, salvo que exista autorización expresa en contrario.

Que el Ministerio de Relaciones Laborales en ejercicio de sus atribuciones, emite la Norma del Subsistema de Reclutamiento y Selección de Personal, publicada en el Registro Oficial No. 155 del 15 de junio del 2011, misma que prevé en su artículo 8, la conformación de tribunales de méritos y oposición, integrados por: la autoridad nominadora o su delegado, quien lo presidirá; quien ejerza la Dirección o haga sus veces en la unidad a la que pertenece el puesto vacante o su delegado o delegada; quien ejerza la Dirección o sea responsable de la UATH's institucional, o su delegado o delegada; y una o un representante del Consejo Nacional de Discapacidades CONADIS, cuando se cuente con al menos una o un participante que tenga el carné de discapacidad y que haya cumplido los requisitos establecidos para la convocatoria, y en su artículo 9, la conformación de tribunales de apelación, se conformará de la misma manera que el Tribunal de Méritos y Oposición, con excepción de lo indicado respecto del delegado del CONADIS, en caso de que no apele una persona con discapacidad.

Que, el Estatuto Especial de Personal del SRI, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 290, de 7 de marzo del 2008, establece la carrera administrativa tributaria, la cual buscará la participación, motivación y desarrollo proactivo de todos los servidores del SRI, finalidad en virtud de la cual se debe contar con planes precisos de desarrollo profesional, que incluyan los requerimientos y condiciones para aplicar a las diferentes posiciones; y

En uso de las facultades previstas en la Ley,

SRI

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar expresamente en el ámbito nacional a: Directores Nacionales, Jefes Nacionales de Departamento, Lda. Cecilia Crisanto, Ab. María Elena Sánchez, Ing. Javier Molina, Ingeniero Alfredo Peñaherrera, Ab. Gustavo Jara, Ps. Ind. Mauricio Muñoz, para que, en calidad de delegados de la autoridad nominadora conformen los respectivos tribunales de Méritos y Oposición y Tribunales de Apelaciones contemplados en la Norma del Subsistema de Reclutamiento y Selección.

Art. 2.- Se autoriza expresamente a los delegados, delegar a su vez las competencias que se les confieren en virtud de esta Resolución, a funcionarios de inferior jerarquía.

Art. 3.- Se declara que las delegaciones constantes en la resolución (NAC-DNRRSF110-00595 del 13/09/2010) mantiene sus vigencia, sin perjuicio de la expedición de esta delegación.

Art. 4.- Lo dispuesto en esta resolución no implica pérdida de facultad alguna por parte del Director General, pudiendo inclusive emitir delegaciones particulares de creerlo conveniente.

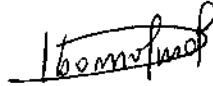
Art.5.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a los funcionarios y cargos asignados, a la Dirección Nacional de Recursos Humanos a través del Área de Reclutamiento, Selección y Contratación y a las UATH's correspondientes.

Art.6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Comuníquese y publíquese.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano,

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el Eco. Carlos Marx Carrasco Vicuña, Director General del Servicio de Rentas Internas, en Quito, DM, **20 SET. 2011**

Lo certifico.



**Dra. Alba Molina P.
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**